

1. TITULAR:

El titular de la licencia es **LITSA ESPECTACULOS, SL** con NIF **B-09671504**, y como representante legal de la misma el Sr. **Juli Caña Perez** con DNI [REDACTED] con domicilio en la calle **Valencia, 55 P01, 08430 de La Roca del Valles (Barcelona)**.

Domicilio industrial: *El emplazamiento de la actividad*

Carrer Jordi Camp, 5
 08403 Granollers (Barcelona)
 Ref. Catastral: 0067717DG4006E0001OI



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0067717DG4006E0001OI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 CL JORDI CAMP 5
 08403 GRANOLLERS [BARCELONA]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 938 m2
Año construcción: 1969

Construcción

Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m²
ESPECTACULOS	/00/01	249
ESPECTACULOS	/01/01	91
INDUSTRIAL	/00/02	508
INDUSTRIAL	/01/02	90

PARCELA

Superficie gráfica: 846 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

2. ACTIVIDAD:

2.1. Según el “Anexo I del D112/2010”, y concretamente *“El catálogo de los espectáculos públicos, actividades recreativas y de los establecimientos o espacios abiertos al público donde éstos se llevan a cabo”*, queda clasificado como:

II. Espectáculos públicos

III. Actividades recreativas

2. Las actividades musicales son las que se realizan en locales que disponen de ambientación musical, con la posibilidad de ofrecer música en directo, de realizar espectáculos públicos musicales, de bailar o no, y de disponer de un servicio complementario de comida y bebida.

Sin perjuicio de su denominación comercial, las actividades musicales se clasifican en:

a.3. Actividad que se realiza en un local cuyo objeto es ofrecer al público un lugar idóneo para bailar, mediante ambientación musical, y que dispone de una o más pistas de baile y de servicio de bar.

2.2. Según la *“Clasificación catalana de actividades económicas 2009”*, la actividad queda clasificada como:

“92341” “Sales de ball, discoteques i activitats similars”

2.3. A los efectos de *IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)* según Decreto 2518/74 de 9 de Agosto de 1.974, le corresponde:

“969.1” “SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS”

2.4. Regulada por la *“Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas.”*

3. EMPLAZAMIENTO:

La actividad se ubica en la c. Jordi Camp, 5 del municipio de Granollers, y se desarrolla en la planta baja y primera de una edificación industrial entre medianeras, siendo el acceso por la calle Jordi Camp, 5, los usos de las plantas son:

- **Planta Baja:** Puramente el de discoteca (zonas de público tales como baños, pistas, zonas de paso, reservados, ...) así como barras de servicio de bebidas, almacén, guardarropa, ...
- **Planta Primera:** Zonas complementarias a la actividad sin acceso al público, mayormente de uso para personal autorizado para tareas de mantenimiento de equipos (*tratamiento de aire, grupo electrógeno, ...*)

3.1. Vecinos:

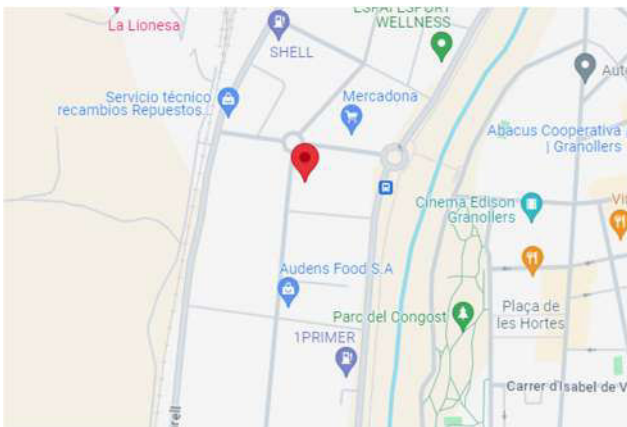
- **Horizontal superior:** Ninguno
- **Horizontal inferior:** Ninguno
- **Vertical derecha:** Nave Industrial
- **Vertical izquierdo:** Nave Industrial

3.2. Coordenadas UTM:

Las coordenadas UTM correspondientes a esta actividad y en el centro de la misma, son las siguientes:

X: 439.832

Y: 4.606.494



4. OCUPACIÓN:

Calculado según CTE DB SI

- 1) Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 en función de la superficie útil de cada zona, salvo cuando sea previsible una ocupación mayor o bien cuando sea exigible una ocupación menor en aplicación de alguna disposición legal de obligado cumplimiento, como puede ser en el caso de establecimientos hoteleros, docentes, hospitales, etc. En aquellos recintos o zonas no incluidos en la tabla se deben aplicar los valores correspondientes a los que sean más asimilables.
- 2) A efectos de determinar la ocupación, se debe tener en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas de un edificio, considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo.

ZONA 1			Sup. Constr. 299,35 m ²			
ÍTEM	ZONA	Sup. (m ²)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
1a	Acceso	19,23	1pers / 2,00 m ²	9,62	10,00	10,00
1b	Zona de Paso	27,82	1pers / 2,00 m ²	13,91	14,00	14,00
1c	Aseo	2,75	1pers / 3,00 m ²	0,92	1,00	1,00
1d	Control	4,38	1pers / 10,00 m ²	0,44	1,00	1,00
1e	Tarima P1	36,61	1pers / 0,50 m ²	73,22	73,00	73,00
1f	Pista Pequeña	88,14	1pers / 0,50 m ²	176,28	176,00	176,00
1g	Tarima P2	22,09	1pers / 0,50 m ²	44,18	44,00	44,00
1h	Barra P	15,71	1pers / 10,00 m ²	1,57	2,00	2,00
1i	Almacén	2,80	1pers / 40,00 m ²	0,07	1,00	0,00
1j	Vestuario	15,71	1pers / 3,00 m ²	5,24	5,00	0,00
1k	Baños 2	3,75	1pers / 3,00 m ²	1,25	1,00	0,00
1l	Almacén 2	18,61	1pers / 40,00 m ²	0,47	1,00	0,00
1m	Almacén 2	10,29	1pers / 40,00 m ²	0,26	1,00	0,00
1n	Baño Adaptado	5,93	1pers / 3,00 m ²	1,98	2,00	1,00
TOTAL S. Útil Z1		273,82		329,39	332,00	322,00

ZONA 2			Sup. Constr. 393,24 m ²			
PLANTA BAJA						
ÍTEM	ZONA	(m ²)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
2a	Barra G	22,35	1pers / 10,00 m ²	2,24	2,00	2,00
2b	Pista	142,24	1pers / 0,50 m ²	284,48	284,00	284,00
2c	Tarima 1	19,71	1pers / 0,50 m ²	39,42	39,00	39,00
2d	Zona Reservados	41,03	1pers / 1,50 m ²	27,35	27,00	27,00
2e	Baños	19,42	1pers / 3,00 m ²	6,47	6,00	0,00
2f	Zona Paso	17,74	1pers / 2,00 m ²	8,87	9,00	0,00
2g	Almacén1	5,54	1pers / 40,00 m ²	0,14	1,00	0,00
2h	Almacén 2	10,95	1pers / 40,00 m ²	0,27	1,00	0,00
2i	Almacén 3	10,91	1pers / 40,00 m ²	0,27	1,00	0,00
2j	Almacén 4	18,70	1pers / 40,00 m ²	0,47	1,00	0,00
TOTAL P. BAJA		308,59		369,98	371,00	352,00
PLANTA ALTILLO						
ÍTEM	ZONA	(m ²)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
2.1a	Zona Almacén	59,39	1pers / 40,00 m ²	1,48	10,00	0,00
2.1b	Baño	3,15	1pers / 3,00 m ²	1,05	1,00	0,00
TOTAL P. ALTILLO		62,54		2,53	11,00	0,00
TOTAL S. Útil Z2		371,13		372,52	382,00	352,00

ZONA 3			Sup. Constr. 176,2 m ²			
ÍTEM	ZONA	Sup. (m ²)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
3.1a	Paso personal	88,86	1pers / m ²	0,00	0,00	0,00
3.1b	Paso personal	8,90	1pers / m ²	0,00	0,00	0,00
3.1c	Paso personal	77,10	1pers / m ²	0,00	0,00	0,00
TOTAL S. Útil Z3		169,30		0,00	0,00	0,00

ZONA 4			Sup. Constr. 6,97 m ²			
ÍTEM	ZONA	Sup. (m ²)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
4a	Compresor	5,56	1pers / 0,00 m ²	0,00	0,00	0,00
TOTAL S. Útil Z4		5,56		0,00	0,00	0,00

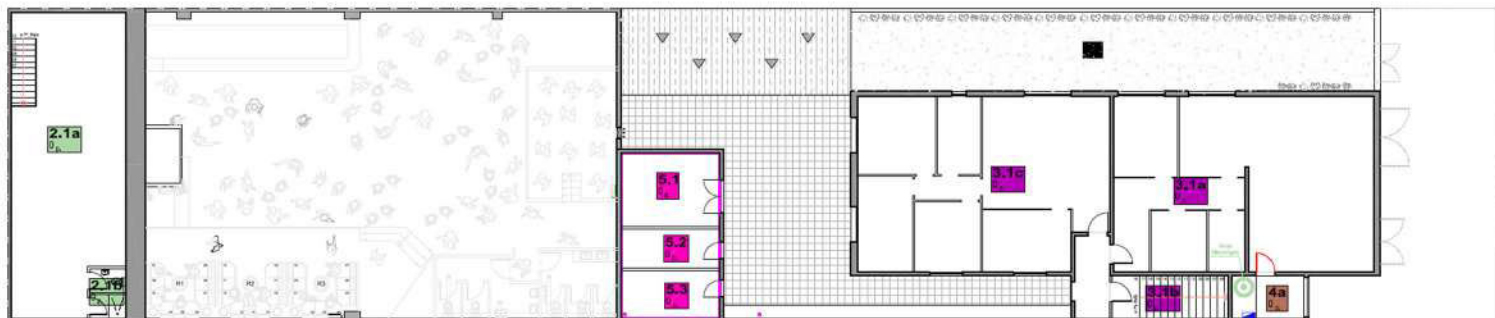
ZONA 5		Sup. Constr.			33,34 m2		
ÍTEM	ZONA	Sup. (m2)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real	
5.1	Almacen 1	13,13	1pers / 40,00 m2	0,33	100	0,00	
5.2	Almacén 2	7,04	1pers / 40,00 m2	0,18	100	0,00	
5.3	Almacén 3	8,49	1pers / 40,00 m2	0,21	100	0,00	
TOTAL S. Útil Z3		23,10		0,72	3,00	0,00	

ZONA E		Sup. Constr.			89,32 m2		
ÍTEM	ZONA	Sup. (m2)	INDICE	O., Calc.+	O. Max.	O. Real	
E1	Pasillo Evacuación	89,32	1pers / m2	0,00	0,00	0,00	
TOTAL Zona E		89,32		0,00	0,00	0,00	

RESUMEN				OCUPACIÓN		
ZONA	S. ÚTIL	S. CONSTR	S. TOTAL	O. Calculo	O. Maxima	O. Real
	273,82	299,35	299,35	329,39	332,00	322,00
2	371,13	393,24	393,24	372,52	382,00	352,00
3	169,30	176,20	176,20	0,00	0,00	0,00
4	5,56	6,97	6,97	0,00	0,00	0,00
5	23,10	33,34	33,34	0,72	3,00	0,00
E		89,32	89,32	0,00	0,00	0,00
TOTAL	842,91	998,42	998,42	702,62	717,00	674,00

5. PLANO ACTIVIDAD:

Todo seguido se adjunta plano de la actividad en donde se describen y visualizan las dependencias anteriormente descritas.



Planta Primera



Planta Baja

SUPERFÍCIES		
ZONA 1		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)
1a	Acceso	19,23
1b	Zona de Paso	27,82
1c	Aseo	2,75
1d	Control	4,38
1e	Tarima P1	36,61
1f	Pista Pequeña	88,14
1g	Tarima P2	22,09
1h	Barra P	15,71
1i	Almacén	2,80
1j	Vestuario	15,71
1k	Baños 2	3,75
1l	Almacén 2	18,61
1m	Almacén 3 (guardaropa)	10,29
1n	Baño Adaptado	5,93
TOTAL S. Útil Z1		273,82
ZONA 2		
PLANTA BAJA		
ITEM	ZONA	(m2)
2a	Barra G	22,35
2b	Pista	142,24
2c	Tarima 1	19,71
2d	Zona Reservados	41,03
2e	Baños	19,42
2f	Zona Paso	17,74
2g	Almacén 1	5,54
2h	Almacén 2	10,95
2i	Almacén 3	10,91
2j	Almacén 4	18,70
TOTAL P. BAJA		308,59
PLANTA ALTILLO		
ITEM	ZONA	(m2)
2.1a	Zona Almacén	59,39
2.1b	Baño	3,15
TOTAL P. ALTILLO		62,54
TOTAL S. Útil Z2		371,13

ZONA 3		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)
3.1a	Paso personal	88,86
3.1b	Paso personal	8,90
3.1c	Paso personal	77,10
TOTAL S. Útil Z3		169,30

ZONA 4		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)
4a	Compresor	5,56
TOTAL S. Útil Z4		5,56

ZONA 5		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)
5.1	Almacén 1	13,13
5.2	Almacén 2	7,04
5.3	Almacén 3	8,49
TOTAL S. Útil Z5		23,10

ZONA E		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)
E1	Pasillo Evacuación	89,32
TOTAL Zona E		89,32

RESUMEN		
ZONA	S. ÚTIL	S. CONSTR
1	273,82	299,35
2	371,13	393,24
3	169,30	176,20
4	5,56	6,97
5	23,10	33,34
E		89,32
TOTAL	842,91	998,42

6. PLANO RECORRIDOS:

A continuación, se adjunta plano en donde se marcan los principales recorridos de evacuación.

ZONA 1

- OCUPACIÓN: "verificar núm. personas a evacuar por cada salida"

O. sector = 322 pers. O. Salida = 322 pers / 3 = 107,3 pers -- Número de personas a evacuar por cada una de las 3 salidas.

- REC. EVACUACIÓN: "verificar longitud máxima evacuación según núm. de salidas" y "escogiendo el mas desfavorable"

L = 36,54m < 50m -- SI se cumple la longitud máxima, ya que hay 2 salidas.

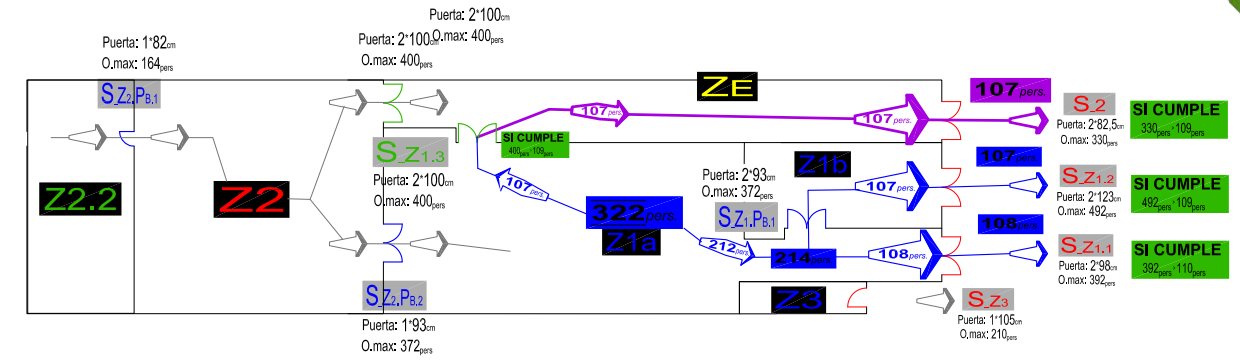
- ANCHO PUERTAS "verificar ancho paso puertas en salidas según núm. personas" y "escogiendo la comparación con la mas desfavorable"

*** SALIDA:**

En esta zona la puerta mas pequeña es de "2 hojas de 1,00m", y se prevé que se pueda evacuar a 105 pers.
 $P / 200 = 105 / 200 = 0,525m$ -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,55m.
 $P = (2x1,00m) * 200 = 400$ pers. -- (máximo personas a evacuar por puerta existente)

*** EN RECORRIDOS EVACUACIÓN:**

En esta zona la puerta mas pequeña es de "2 hojas de 95cm", y se prevé que se pueda evacuar a 105 pers.
 $P = (2x0,95m) * 200 = 380$ pers -- Si cumple ya que la ocupación prevista es inferior).



ZONA 1		Sup. Constr.		299,35 m2		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
1a	Acceso	19,23	1 pers / 2,00 m	9,62	10,00	10,00
1b	Zona de Paso	27,82	1 pers / 2,00 m	13,91	14,00	14,00
1c	Aseo	2,75	1 pers / 3,00 m	0,92	1,00	1,00
1d	Control	4,38	1 pers / 10,00 m	0,44	1,00	1,00
1e	Tarima P1	36,61	1 pers / 0,50 m	73,22	73,00	73,00
1f	Pista Pequeña	88,14	1 pers / 0,50 m	176,28	176,00	176,00
1g	Tarima P2	22,09	1 pers / 0,50 m	44,18	44,00	44,00
1h	Barra P	15,71	1 pers / 10,00 m	1,57	2,00	2,00
1i	Almacén	2,80	1 pers / 40,00 m	0,07	1,00	0,00
1j	Vestuario	15,71	1 pers / 3,00 m	5,24	5,00	0,00
1k	Baños 2	3,75	1 pers / 3,00 m	1,25	1,00	0,00
1l	Almacén 2	18,61	1 pers / 40,00 m	0,47	1,00	0,00
1m	Almacén 2	10,29	1 pers / 40,00 m	0,26	1,00	0,00
1n	Baño Adaptado	5,93	1 pers / 3,00 m	1,98	2,00	1,00
TOTAL S. Util Z1		273,82		329,39	332,00	322,00

"ESPACIO AL AIRE LIBRE"

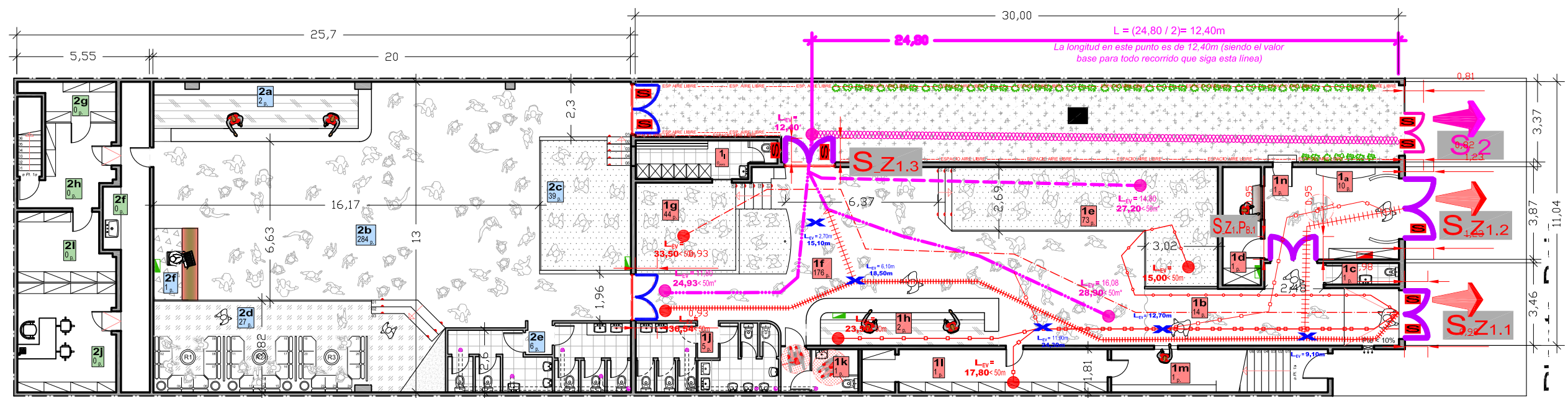
Reducción de la longitud de tramos de recorridos de evacuación situados en espacios al aire libre.

Cuando no todo un recorrido de evacuación, sino un tramo del mismo, transcurre por un espacio al aire libre en el que el riesgo de que los ocupantes sufran daños ocasionados por un incendio sea irrelevante, puede aplicarse a la longitud de dicho tramo el coeficiente reductor (25/50, 50/75 ó 35/75) que se deduce de las longitudes máximas que admite la tabla 3.1 para dichos espacios.

En nuestro caso el pasillo lateral (ZONA E) se encuentra al aire libre, ya que no está cubierto, y los elementos que lo define, son la pared de la fachada, cerramiento de la actividad, así como la medianera con el vecino. Así mismo no existe ningún material, elemento o sistema constructivo que pueda provocar algún daño a nadie, puesto que no hay ningún componente que lo pueda realizar. De esta manera, ya que el pasillo tiene una longitud de 32,21m la que se tomará para las distancias de evacuación es de 16,10m.

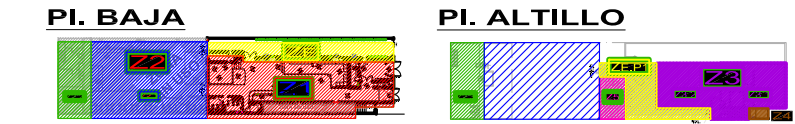
El otro caso es la zona de la Planta Primera, la cual queda ubicada entre las construcciones (Zona 2, Zona 3, Zona E, Zona 5).

Las zonas que se ven afectadas por estas causas son:
*** ZONA 1 * ZONA 2 * ZONA 3 * ZONA 5**



LEYENDA:

- $L_{ev} = 22,68$ Long. evacuación a salida
- $L_{ev} < 50/25m$ Long. evac. hasta punto bifurcación
- Recorrido Evacuación
- SZ3.P.1 Puerta "de paso"
- SZ4 Puerta Salida
- Punto donde se produce nuevo recorrido con separac. > 45°
- SZ3.P.1 Salida
- Zona
- Aforo



NOTAS:
 Todas las distancias señaladas en el plano representan la distancia máxima de evacuación desde el punto señalado hasta el exterior del local

TITULAR: LITSA ESPECTÁCULOS, SL

PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD
 - discoteca -

EMPLAZAMIENTO: Calle Jordi Camp, 5

Código Postal: 08403 GRANOLLERS

Ref: 7625.10.23

ESCALA: 1/200

Fecha: Octubre de 2023

Plan: Recorridos evacuación

Nº: 070

"ESPACIO AL AIRE LIBRE"

Reducción de la longitud de tramos de recorridos de evacuación situados en espacios al aire libre.

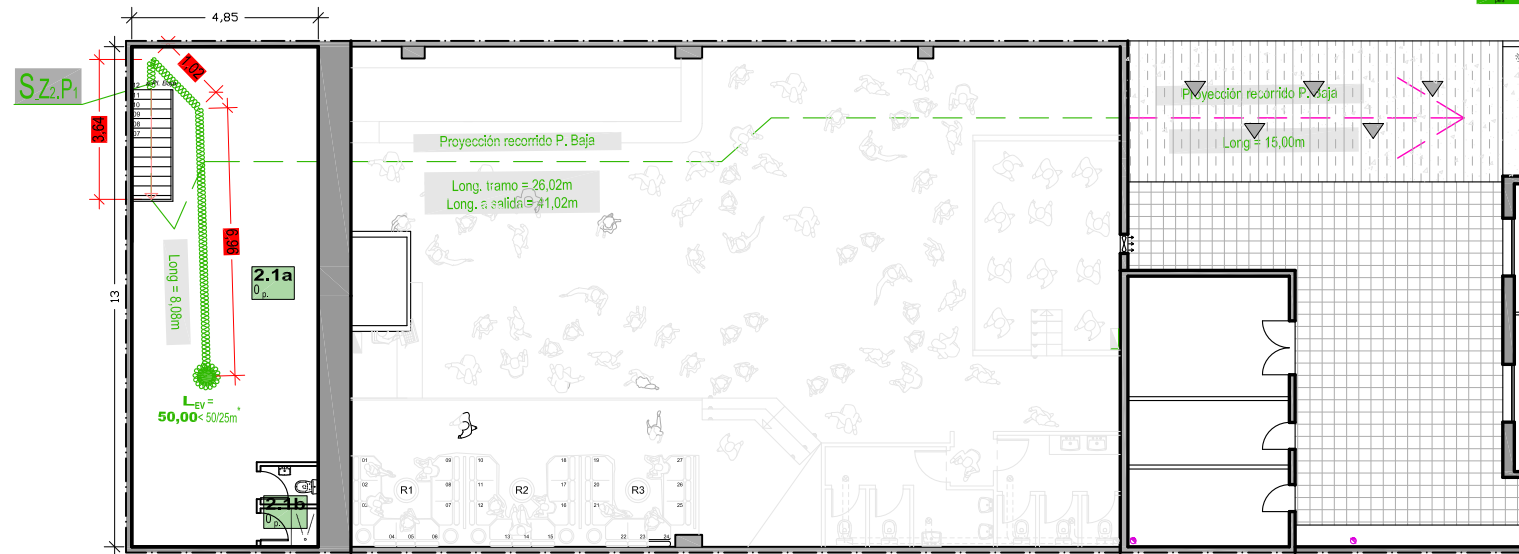
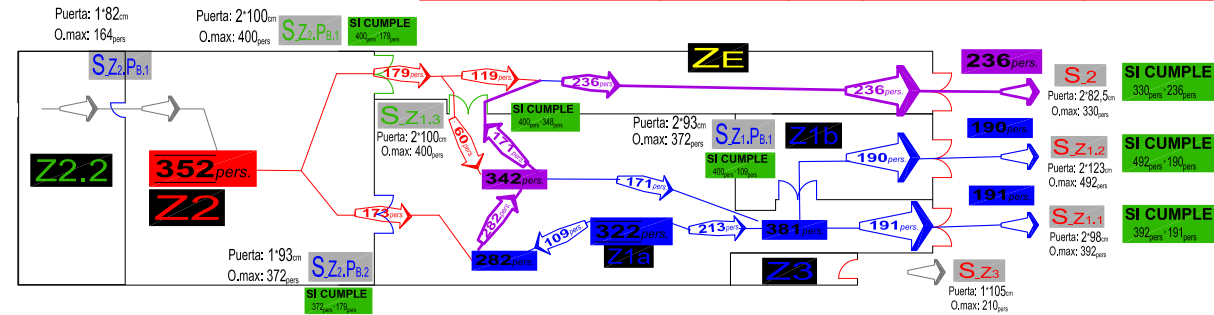
Cuando no todo un recorrido de evacuación, sino un tramo del mismo, transcurre por un espacio al aire libre en el que el riesgo de que los ocupantes sufran daños ocasionados por la lluvia o el viento sea irrelevante, puede aplicarse a la longitud de dicho tramo el coeficiente reductor (25/50, 50/75 ó 35/75) que se deduce de las longitudes máximas que admite la tabla 3.1 para dicho espacio.

En nuestro caso el pasillo lateral (ZONA E) se encuentra al aire libre, ya que no está cubierto, y los elementos que lo define, son la fachada de la fachada, cerramiento de la actividad, así como la medianera con el vecino. Así mismo no existe ningún material, elemento o sistema constructivo que pueda provocar algún daño a nadie, puesto que no hay ningún componente que lo pueda realizar. De esta manera, ya que el pasillo tiene una longitud de 32,21m la que se tomará para las distancias de evacuación es de 16,10m. El otro caso es la zona de la Planta Primera, la cual queda ubicada entre las construcciones (Zona 2, Zona 3, Zona E, Zona 5).



ZONA 2		Sup. Constr.		393,24 m2		
PLANTA BAJA						
ÍTEM	ZONA	(m2)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
2a	Barra G	22,35	1 pers / 10,00 m	2,24	2,00	2,00
2b	Pista	142,24	1 pers / 0,50 m	284,48	284,00	284,00
2c	Tarima 1	19,71	1 pers / 0,50 m	39,42	39,00	39,00
2d	Zona Reservados	41,03	1 pers / 1,50 m	27,35	27,00	27,00
2e	Baños	19,42	1 pers / 3,00 m	6,47	6,00	0,00
2f	Zona Paso	17,74	1 pers / 2,00 m	8,87	9,00	0,00
2g	Almacén 1	5,54	1 pers / 40,00 m	0,14	1,00	0,00
2h	Almacén 2	10,95	1 pers / 40,00 m	0,27	1,00	0,00
2i	Almacén 3	10,91	1 pers / 40,00 m	0,27	1,00	0,00
2j	Almacén 4	18,70	1 pers / 40,00 m	0,47	1,00	0,00
TOTAL P. BAJA		308,59		369,98	371,00	352,00
PLANTA ALTILLO						
ÍTEM	ZONA	(m2)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
2.1a	Zona Almacén	59,39	1 pers / 40,00 m	1,48	10,00	0,00
2.1b	Baño	3,15	1 pers / 3,00 m	1,05	1,00	0,00
TOTAL P. ALTILLO		62,54		2,53	11,00	0,00
TOTAL S. Útil Z2		371,13		372,52	382,00	352,00

Las zonas que se ven afectadas por estas causas son:
 * ZONA 1 * ZONA 2 * ZONA 3 * ZONA 5



ZONA 2

- OCUPACIÓN: "verificar núm. personas a evacuar por cada salida"

O. sector = 358 pers. O. salida = 358 pers / 2 = 179 pers -- Número de personas a evacuar por cada una de las 2 salidas.

- REC. EVACUACIÓN: "verificar longitud máxima evacuación según núm. de salidas" y "escogiendo el mas desfavorable"

L = 46,20m < 50m -- P. Baja = SI se cumple la longitud máxima, ya que hay 2 salidas.
 L = 50,00m < 50m -- P. Altillo = SI se cumple la longitud máxima, ya que hay 2 salidas.

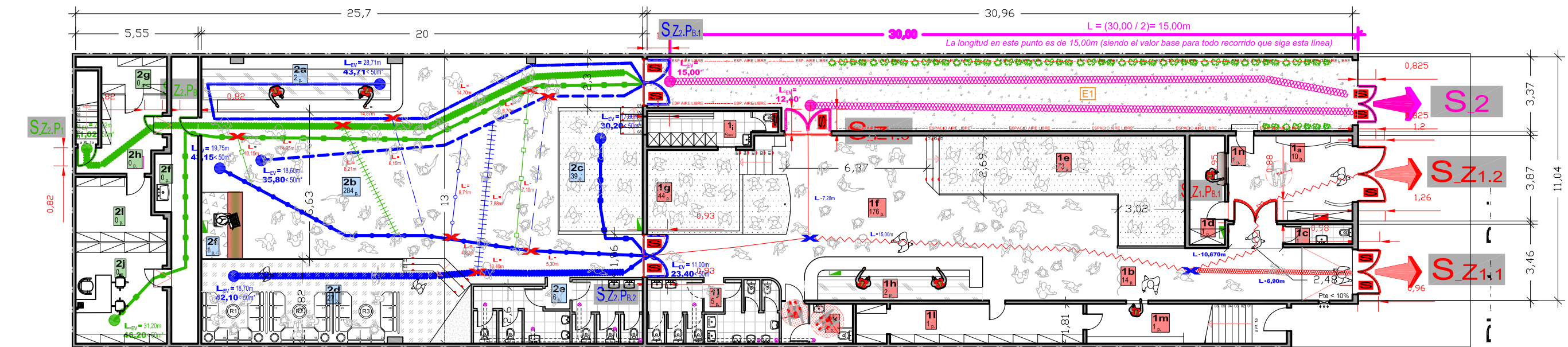
- ANCHO PUERTAS "verificar ancho paso puertas en salidas según núm. personas" y "escogiendo la comparación con la mas desfavorable"

* SALIDA DE ZONA: (S_{Z2,PB,1} = 2*95cm) (S_{Z2,PB,2} = 2*93cm)

P / 200 = 190 / 200 = 0,95m -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,895m.
 P = (2x0,93m)*200 = 372 pers. -- Número máximo personas a evacuar por puerta existente.

* CASO MAS DESFAVORABLE:

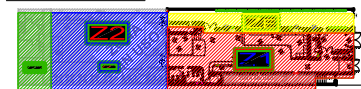
A lo largo de todo el recorrido el punto mas desfavorable (debido a la ocup. y ancho de puerta) sería S2 = 2*825cm.
 El número de personas a evacuar corresponde a 236 personas (correspondiente al 33,3% de Z1 y al 16,9% de Z2), siendo obtenido por el razonamiento aplicado en el croquis.
 P / 200 = 236 / 200 = 1,18m -- SI cumple ya que la puerta es de 2*825cm = 1,65m > 1,18m.



LEYENDA:

- L_{ev} = 22,68 < 50/25m Long. evacuación a salida
- Recorrido Evacuación
- S_{Z3,P1} Puerta "de paso"
- S_{Z4} Puerta Salida
- Punto donde se produce nuevo recorrido con separac. > 45°
- Long. evac. hasta punto bifurcación
- Adaración
- Longitud máx. evacuación real
- Longitud máx. evac. real a salida
- Punto bifurcación
- S_{Z3,P1} Salida Zona ...
- P... Planta ...
- Número de salida
- 2e Zona
- 6p Aforo

PI. BAJA



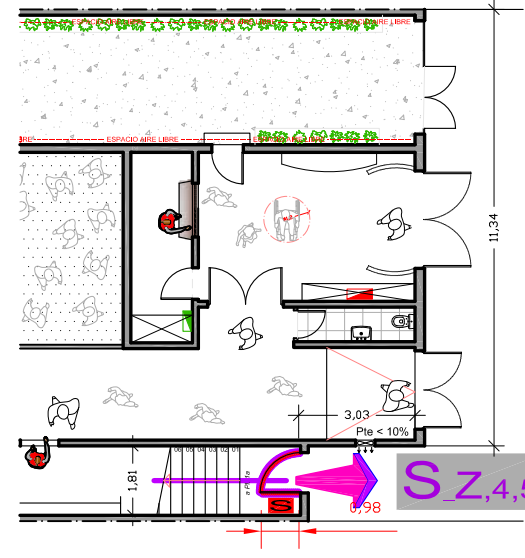
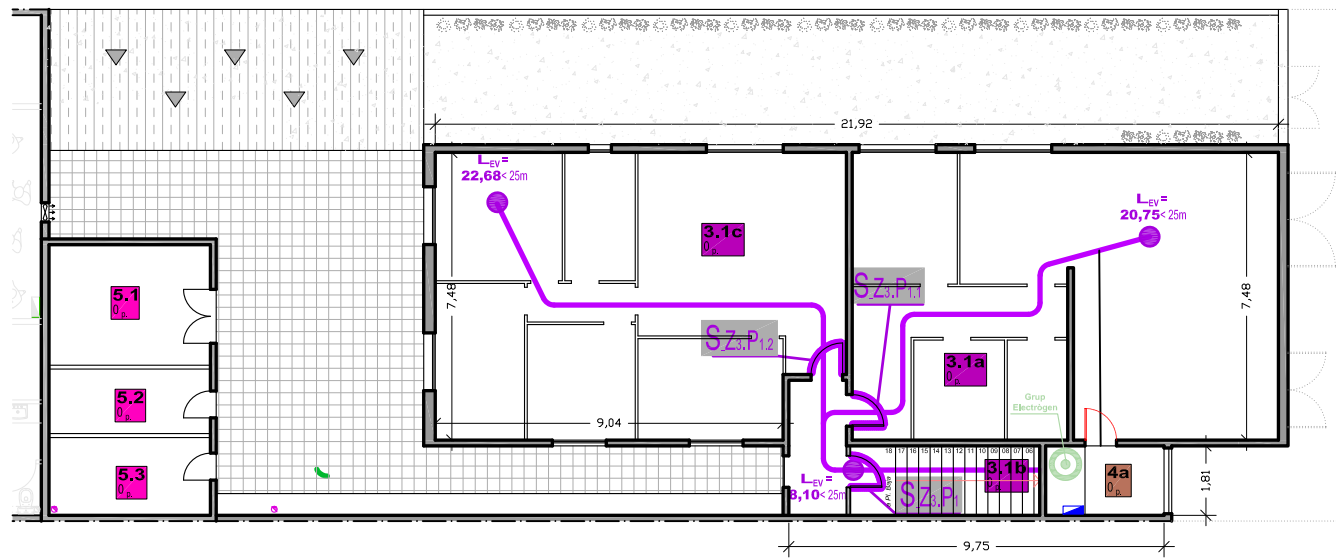
PI. ALTILLO



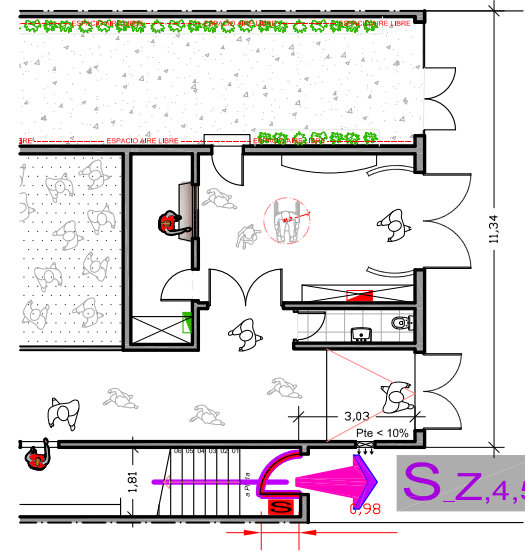
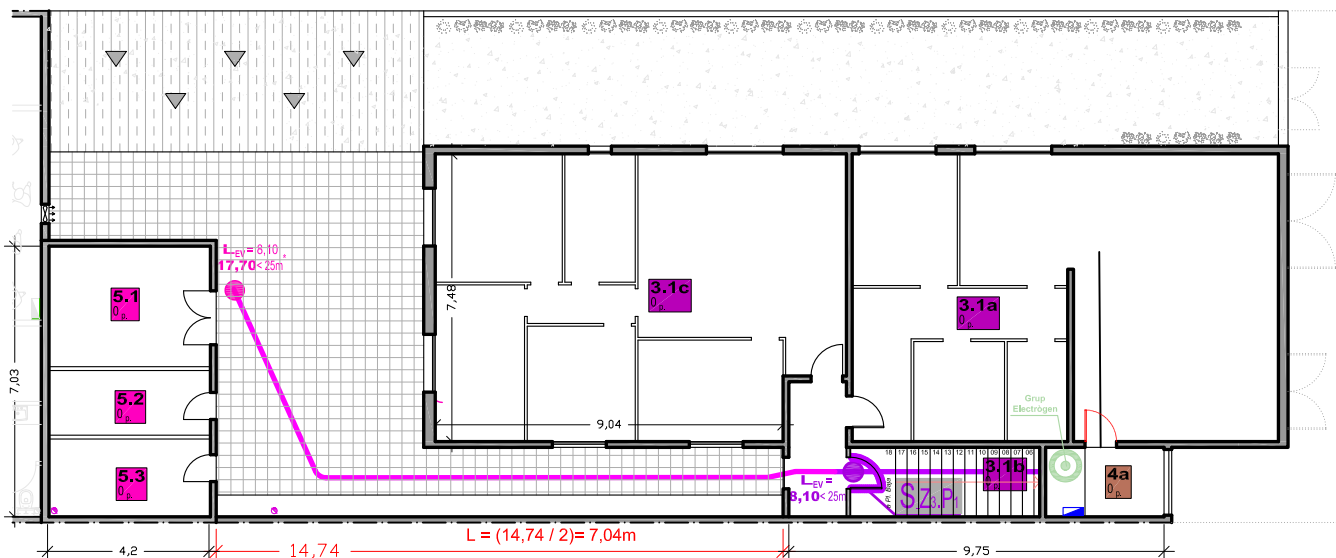
NOTAS:

Todas las distancias señaladas en el plano representan la distancia máxima de evacuación desde el punto señalado hasta el exterior del local

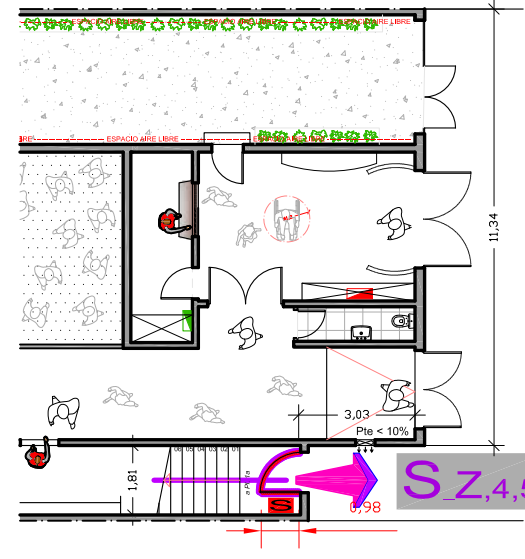
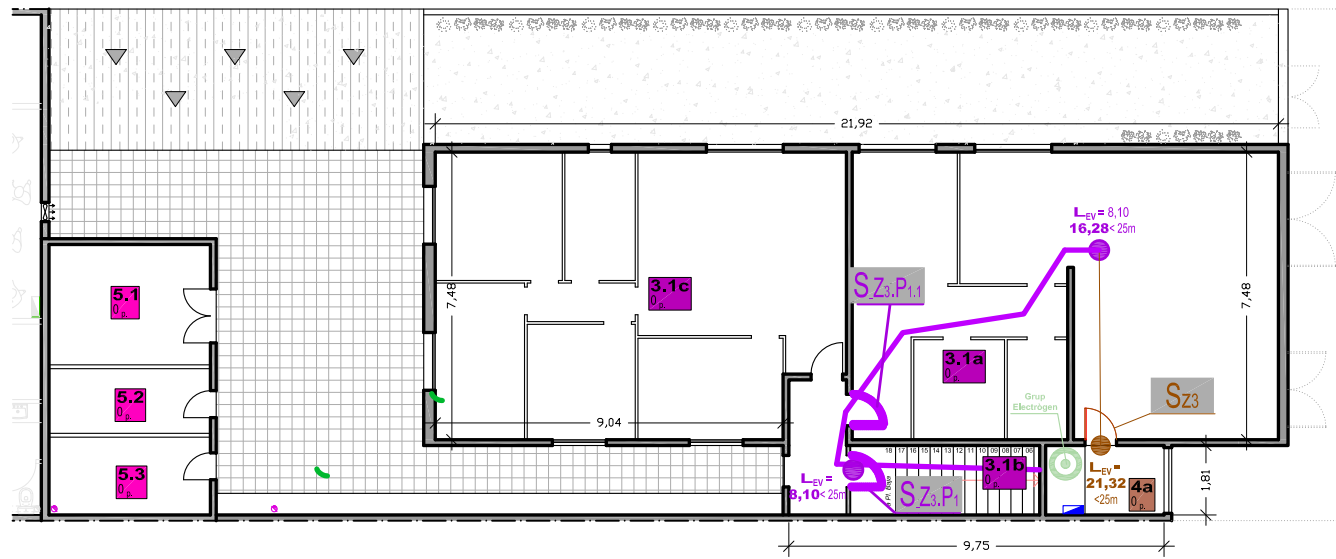
TITULAR:		PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD			
LITSA ESPECTÁCULOS, SL		- discoteca -			
EMPLAZAMIENTO:	Calle Jordi Camp, 5	Ref:	ESCALA:	Fecha:	Plano:
Código Postal:	08403 GRANOLLERS	7625.10.23	1/200	Octubre de 2023	Recorridos evacuación
					07b



ZONA 3		Sup. Constr.		176,2 m2		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
3.1a	Paso personal	88,86	1 pers / 40,00 m	2,22	2,00	0,00
3.1b	Paso personal	8,90	1 pers / 40,00 m	0,22	10,00	0,00
3.1c	Paso personal	77,10	1 pers / 40,00 m	1,93	10,00	0,00
TOTAL S. Útil Z3		169,30		4,37	22,00	0,00



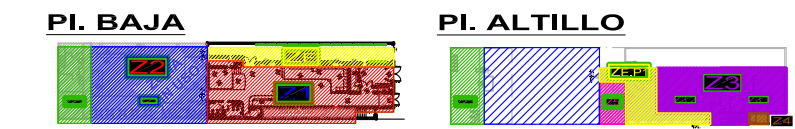
ZONA 4		Sup. Constr.		6,97 m2		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
4a	Compresor	5,56	1 pers / 40,00 m	0,14	1,00	0,00
TOTAL S. Útil Z4		5,56		0,14	1,00	0,00



ZONA 5		Sup. Constr.		33,34 m2		
ITEM	ZONA	Sup. (m2)	INDICE	O. Calc.	O. Max.	O. Real
5.1	Almacén 1	13,13	1 pers / 40,00 m	0,33	1,00	0,00
5.2	Almacén 2	7,04	1 pers / 40,00 m	0,18	1,00	0,00
5.3	Almacén 3	8,49	1 pers / 40,00 m	0,21	1,00	0,00
TOTAL S. Útil Z5		23,10		0,72	3,00	0,00

LEYENDA:

- $L_{ev} = 22,68 < 50/25m$ Long. evacuación a salida
- Recorrido Evacuación
- SZ₃, P₁₂ Puerta "de paso"
- SZ₄ Puerta Salida
- X Punto donde se produce nuevo recorrido con separac. > 45°
- Long. ev. hasta punto bifurcación
- Adaración
- Longitud máx. evacuación real
- Longitud máx. evac. real a salida
- Punto bifurcación
- SZ... Salida Zona ...
- P... Planta ...
- ... Número de salida
- 2e Zona
- 6 p. Aforo



NOTAS:
 Todas las distancias señaladas en el plano representan la distancia máxima de evacuación desde el punto señalado hasta el exterior del local

TITULAR: **LITSA ESPECTÁCULOS, SL**

PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD
 - discoteca -

EMPLAZAMIENTO: Calle Jordi Camp, 5

Código Postal: 08403 GRANOLLERS

Ref: 7625.10.23

ESCALA: 1/200

Fecha: Octubre de 2023

Plano: Recorridos evacuación

07c

"HIPÓTESIS DE BLOQUEO"

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE BLOQUEO

El número de ocupantes para el cual se debe calcular la anchura o la capacidad de un determinado elemento de evacuación (puerta, pasillo, escalera, etc.) cuando hay varios, se debe determinar teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de uno de ellos, siempre que la aplicación de dicha hipótesis sea obligatoria a efectos de cálculo, es decir, siempre que sea exigible más de una salida. Cuando, pudiendo haber una única salida se dispongan más de una, no es preciso aplicar la hipótesis de bloqueo.

Por otro lado, debe aplicarse únicamente a efectos del cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación. No es preciso tener en cuenta la aplicación de dicha hipótesis a efectos de condicionar otras características de dichos elementos: recorridos, altura ascendente salvada, tipo y protección de la salida, sentido de apertura de las puertas, etc.

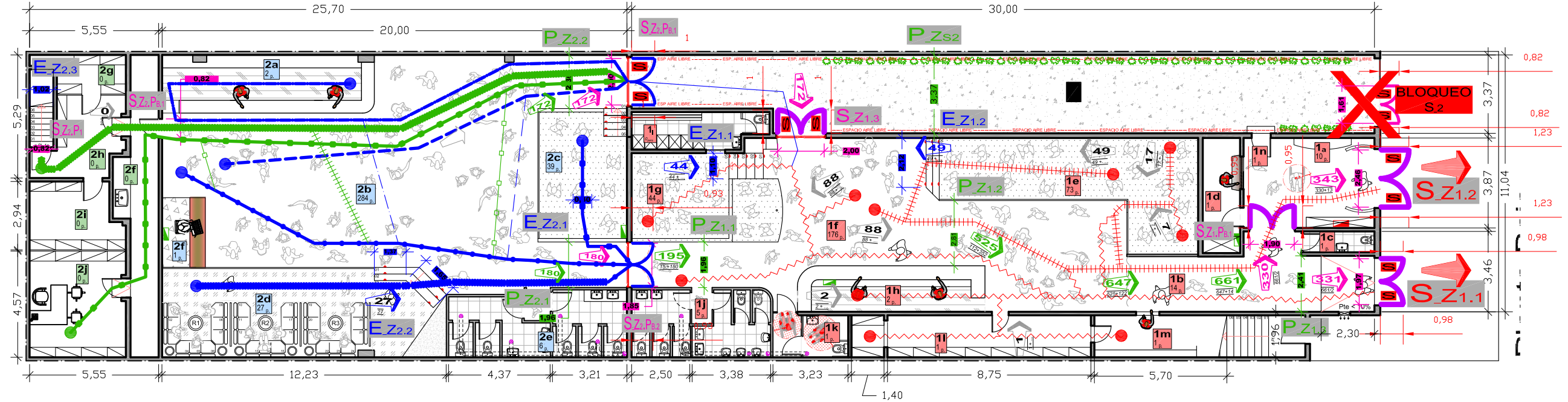
Aunque en muchos casos no pertenezca al edificio, el espacio exterior seguro es un elemento más de la evacuación del mismo. Por tanto, le es aplicable la hipótesis de bloqueo a efectos de determinar su superficie necesaria.

Aplicación de la hipótesis de bloqueo en sectores colindantes

En el caso de un recinto que constituye un sector de incendio A (p. ej. una sala de auditorio) cuya evacuación está resuelta mediante:

- Varias salidas de planta a un mismo sector adyacente B (p. ej. el vestíbulo de la sala) válidas conforme al Anejo A de Terminología y además,
- Otra u otras salidas de planta (p. ej. a otro sector adyacente C, al espacio exterior, a un pasillo protegido, etc.) también válidas conforme a los artículos citados, cuyos recorridos no pasan por el sector anterior, para dimensionar la anchura de las salidas del sector A basta con bloquear una de sus salidas, la más desfavorable, dado que dicho bloqueo traduce el escenario de un incendio que se inicia dentro del Sector A y cerca de una de sus salidas, inutilizándola. Por tanto, no es necesario considerar bloqueadas simultáneamente todas las salidas que conduzcan al sector adyacente B.

La hipótesis de que el incendio se inicia en el sector adyacente B, tampoco obliga a dimensionar las salidas del sector A considerando bloqueadas simultáneamente todas sus salidas hacia el sector B, ya que, al iniciarse el incendio en otro sector diferente, no es necesario que la anchura de las salidas restantes sea la necesaria para una evacuación del sector A tan inmediata como en el caso anterior.



BLOQUEO S₂

- OCUPACIÓN: "verificar núm. personas a evacuar por cada salida"

O. sector = 322+352 pers. = 674 PERS. O_{Salida} = 674 pers / 2 = 337 pers. aprox. -- Número de personas a evacuar por cada una de las 2 salidas.

- ANCHO PUERTAS "verificar ancho paso puertas según núm. personas".

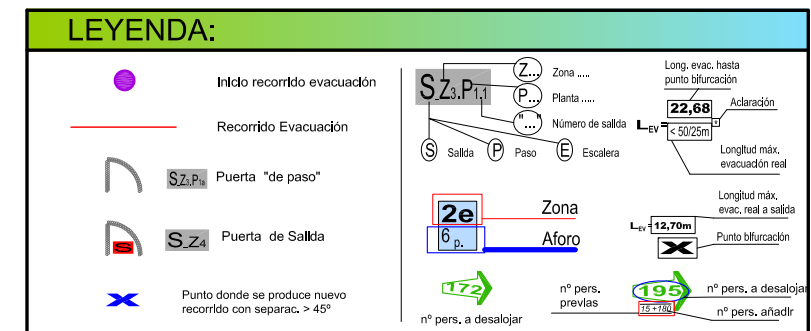
* S _{Z1.1} :	P / 200 = 331 / 200 = 1,655m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,655m, concretamente 1,97m (2 hojas de 98cm).
* S _{Z1.2} :	P / 200 = 343 / 200 = 1,715m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,715m, concretamente 2,46m (2 hojas de 123cm).
* S _{Z1.3} :	P / 200 = 172 / 200 = 0,860m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,860m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
* S _{Z1.PB.1} :	P / 200 = 330 / 200 = 1,650m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,650m, concretamente 1,90m (2 hojas de 95cm).
* S _{Z2} :	PUERTA BLOQUEADA	
* S _{Z2.PB.1} :	P / 200 = 172 / 200 = 0,860m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,860m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
* S _{Z2.PB.2} :	P / 200 = 180 / 200 = 0,900m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,900m, concretamente 1,86m (2 hojas de 93cm).

- ANCHO PASILLOS "verificar ancho paso en pasillos de las salidas según núm. personas".

* P _{Z1.1} :	P / 200 = 195 / 200 = 0,975m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,975m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 1,96m.
* P _{Z1.2} :	P / 200 = 525 / 200 = 2,625m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "2,625m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,81m.
* P _{Z1.3} :	P / 200 = 331 / 200 = 1,655m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,655m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,41m.
* P _{Z2.1} :	P / 200 = 180 / 200 = 0,900m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,900m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,30m.
* P _{Z2.2} :	P / 200 = 172 / 200 = 0,860m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,860m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 1,96m.
* P _{ZS2} :	SIN USO POR PUERTA BLOQUEADA	

- ANCHO ESCALERAS "verificar ancho en escaleras según núm. personas" y sentido descendente.

* E _{Z1.1} :	P / 160 = 44 / 160 = 0,275m	-- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,275m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 1,10m.
* E _{Z1.2} :	P / 160 = 49 / 160 = 0,306m	-- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,306m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 2,12m.
* E _{Z2.1} :	P / 160 = 27 / 160 = 0,169m	-- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,169m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 3,02m.
* E _{Z2.2} :	P / 160 = 39 / 160 = 0,244m	-- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,244m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 0,80m.



TITULAR LITSA ESPECTÁCULOS, SL		PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD			
EMPLOZAMIENTO: Calle Jordi Camp, 5		- discoteca -			
Código Postal: 08403	PROYECTO: Granollers	Ref: 7625.10.23	ESCALA: 1/200	Fecha: Octubre de 2023	Plan: Recorridos evacuación
					07d

"HIPÓTESIS DE BLOQUEO"

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE BLOQUEO

El número de ocupantes para el cual se debe calcular la anchura o la capacidad de un determinado elemento de evacuación (puerta, pasillo, escalera, etc.) cuando hay varios, se debe determinar teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de uno de ellos, siempre que la aplicación de dicha hipótesis sea obligatoria a efectos de cálculo, es decir, siempre que sea exigible más de una salida. Cuando, pudiendo haber una única salida se dispongan más de una, no es preciso aplicar la hipótesis de bloqueo.

Por otro lado, debe aplicarse únicamente a efectos del cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación. No es preciso tener en cuenta la aplicación de dicha hipótesis a efectos de condicionar otras características de dichos elementos: recorridos, altura ascendente salvada, tipo y protección de la salida, sentido de apertura de las puertas, etc.

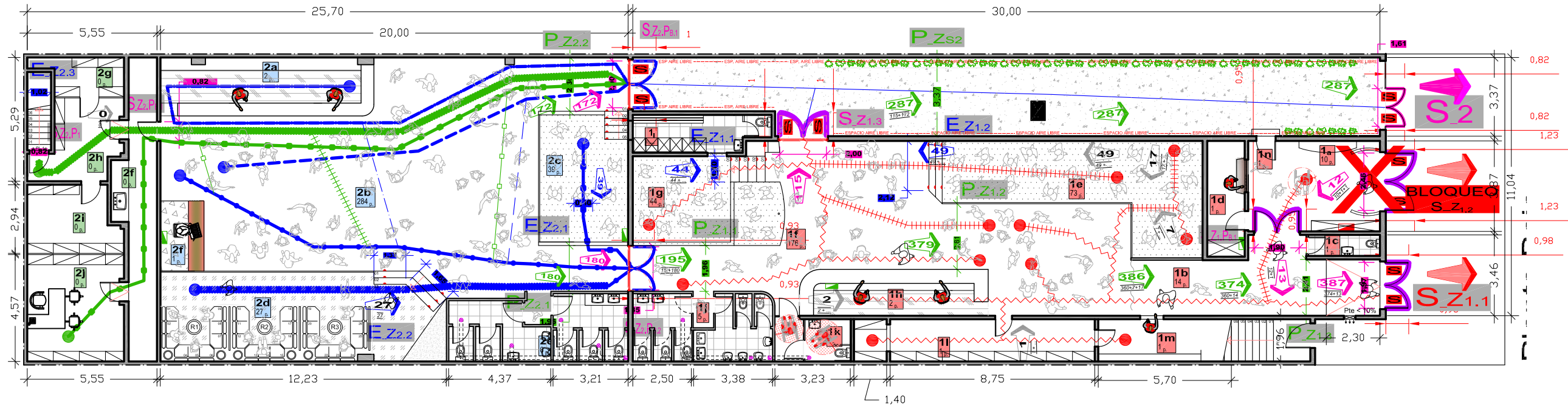
Aunque en muchos casos no pertenezca al edificio, el espacio exterior seguro es un elemento más de la evacuación del mismo. Por tanto, le es aplicable la hipótesis de bloqueo a efectos de determinar su superficie necesaria.

Aplicación de la hipótesis de bloqueo en sectores colindantes

En el caso de un recinto que constituye un sector de incendio A (p. ej. una sala de auditorio) cuya evacuación está resuelta mediante:

- Varias salidas de planta a un mismo sector adyacente B (p. ej. el vestíbulo de la sala) válidas conforme al Anejo A de Terminología y además,
- Otra u otras salidas de planta (p. ej. a otro sector adyacente C, al espacio exterior, a un pasillo protegido, etc.) también válidas conforme a los artículos citados, cuyos recorridos no pasan por el sector anterior, para dimensionar la anchura de las salidas del sector A basta con bloquear una de sus salidas, la más desfavorable, dado que dicho bloqueo traduce el escenario de un incendio que se inicia dentro del Sector A y cerca de una de sus salidas, inutilizándola. Por tanto, no es necesario considerar bloqueadas simultáneamente todas las salidas que conduzcan al sector adyacente B.

La hipótesis de que el incendio se inicia en el sector adyacente B, tampoco obliga a dimensionar las salidas del sector A considerando bloqueadas simultáneamente todas sus salidas hacia el sector B, ya que, al iniciarse el incendio en otro sector diferente, no es necesario que la anchura de las salidas restantes sea la necesaria para una evacuación del sector A tan inmediata como en el caso anterior.



BLOQUEO S_{1.2}

- OCUPACIÓN: "verificar núm. personas a evacuar por cada salida"

O. sector = 322+352 pers. = 674 PERS. O_{Salida} = 674 pers / 2 = 337 pers. aprox. -- Número de personas a evacuar por cada una de las 2 salidas.

- ANCHO PUERTAS "verificar ancho paso puertas según núm. personas"

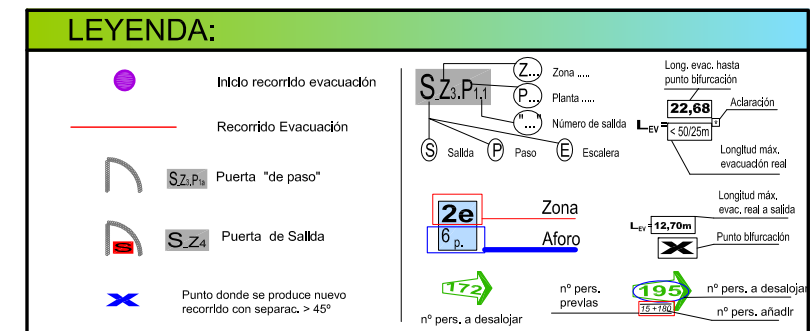
- * S_{Z1.1}: P / 200 = 387 / 200 = 1,94m -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,935m, concretamente 1,97m (2 hojas de 98cm).
- * S_{Z1.2}: **PUERTA BLOQUEADA**
- * S_{Z1.3}: P / 200 = 115 / 200 = 0,58m -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,58m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
- * S_{Z1.PB.1}: P / 200 = 330 / 200 = 1,65m -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,65m, concretamente 1,90m (2 hojas de 95cm).
- * S_{Z2}: P / 200 = 330 / 200 = 1,65m -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,65m, concretamente 1,66m (2 hojas de 83cm).
- * S_{Z2.PB.1}: P / 200 = 172 / 200 = 0,86m -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,86m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
- * S_{Z2.PB.2}: P / 200 = 180 / 200 = 0,90m -- SI se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,90m, concretamente 1,90m (2 hojas de 95cm).

- ANCHO PASILLOS "verificar ancho paso en pasillos de las salidas según núm. personas"

- * P_{Z1.1}: P / 200 = 195 / 200 = 0,975m -- SI se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,975m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 1,96m.
- * P_{Z1.2}: P / 200 = 379 / 200 = 1,895m -- SI se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,895m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,81m.
- * P_{Z1.3}: P / 200 = 387 / 200 = 1,935m -- SI se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,935m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,41m.
- * P_{Z2.1}: P / 200 = 180 / 200 = 0,900m -- SI se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,900m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,30m.
- * P_{Z2.2}: P / 200 = 172 / 200 = 0,860m -- SI se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,860m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 1,96m.
- * P_{ZS2}: P / 200 = 287 / 200 = 1,435m -- SI se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,435m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 3,37m.

- ANCHO ESCALERAS "verificar ancho en escaleras según núm. personas" y sentido descendente.

- * E_{Z1.1}: P / 160 = 44 / 160 = 0,275m -- SI se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,275m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 1,10m.
- * E_{Z1.2}: P / 160 = 49 / 160 = 0,306m -- SI se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,306m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 2,12m.
- * E_{Z2.1}: P / 160 = 27 / 160 = 0,169m -- SI se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,169m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 3,02m.
- * E_{Z2.2}: P / 160 = 39 / 160 = 0,244m -- SI se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,244m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 0,80m.



TITULAR LITSA ESPECTÁCULOS, SL		PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD - discoteca -	
EMPLAZAMIENTO: Calle Jordi Camp, 5	CODICIA: 1/200	Ref: 7625.10.23	FECHA: Octubre de 2023
Código Postal: 08403 GRANOLLERS	PROYECTO: Granollers	Plan: Recorridos evacuación	
			07e

"HIPÓTESIS DE BLOQUEO"

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE BLOQUEO

El número de ocupantes para el cual se debe calcular la anchura o la capacidad de un determinado elemento de evacuación (puerta, pasillo, escalera, etc.) cuando hay varios, se debe determinar teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de uno de ellos, siempre que la aplicación de dicha hipótesis sea obligatoria a efectos de cálculo, es decir, siempre que sea exigible más de una salida. Cuando, pudiendo haber una única salida se dispongan más de una, no es preciso aplicar la hipótesis de bloqueo.

Por otro lado, debe aplicarse únicamente a efectos del cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación. No es preciso tener en cuenta la aplicación de dicha hipótesis a efectos de condicionar otras características de dichos elementos: recorridos, altura ascendente salvada, tipo y protección de la salida, sentido de apertura de las puertas, etc.

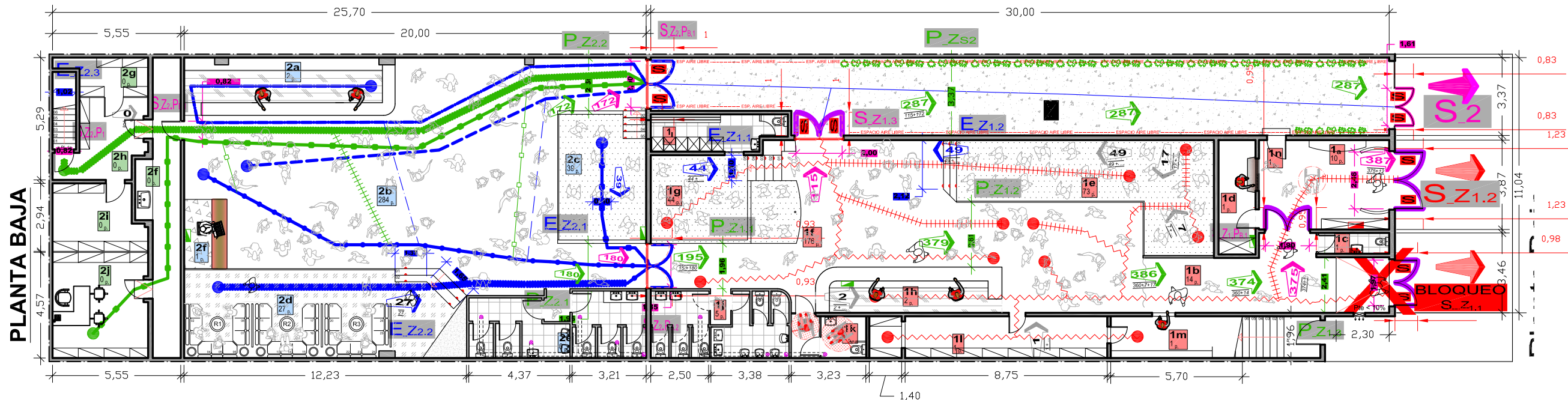
Aunque en muchos casos no pertenezca al edificio, el espacio exterior seguro es un elemento más de la evacuación del mismo. Por tanto, le es aplicable la hipótesis de bloqueo a efectos de determinar su superficie necesaria.

Aplicación de la hipótesis de bloqueo en sectores colindantes

En el caso de un recinto que constituye un sector de incendio A (p. ej. una sala de auditorio) cuya evacuación está resuelta mediante:

- Varias salidas de planta a un mismo sector adyacente B (p. ej. el vestíbulo de la sala) válidas conforme al Anejo A de Terminología y además,
- Otra u otras salidas de planta (p. ej. a otro sector adyacente C, al espacio exterior, a un pasillo protegido, etc.) también válidas conforme a los artículos citados, cuyos recorridos no pasan por el sector anterior, para dimensionar la anchura de las salidas del sector A basta con bloquear una de sus salidas, la más desfavorable, dado que dicho bloqueo traduce el escenario de un incendio que se inicia dentro del Sector A y cerca de una de sus salidas, inutilizándola. Por tanto, no es necesario considerar bloqueadas simultáneamente todas las salidas que conduzcan al sector adyacente B.

La hipótesis de que el incendio se inicia en el sector adyacente B, tampoco obliga a dimensionar las salidas del sector A considerando bloqueadas simultáneamente todas sus salidas hacia el sector B, ya que, al iniciarse el incendio en otro sector diferente, no es necesario que la anchura de las salidas restantes sea la necesaria para una evacuación del sector A tan inmediata como en el caso anterior.



BLOQUEO S_{1.1}

- OCUPACIÓN: "verificar núm. personas a evacuar por cada salida"

O_{sector} = 322+352 pers. = 674 PERS. O_{salida} = 674 pers / 2 = 337 pers. aprox. -- Número de personas a evacuar por cada una de las 2 salidas.

- ANCHO PUERTAS "verificar ancho paso puertas según núm. personas"

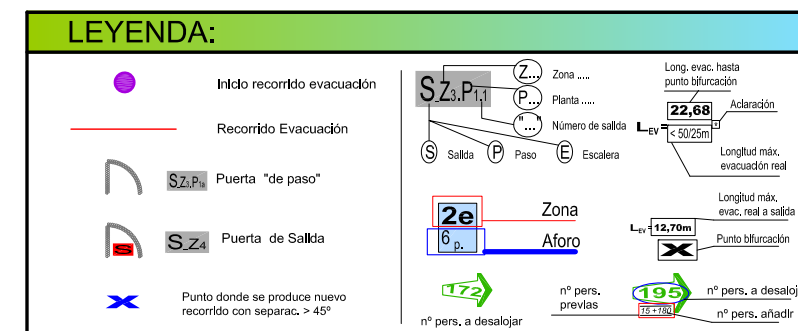
* S _{Z1.1}	PUERTA BLOQUEADA
* S _{Z1.2}	P / 200 = 387 / 200 = 1,94m -- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,94m, concretamente 2,460m (2 hojas de 123cm).
* S _{Z1.3}	P / 200 = 115 / 200 = 0,58m -- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,58m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
* S _{Z1.PB.1}	P / 200 = 330 / 200 = 1,65m -- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,65m, concretamente 1,90m (2 hojas de 95cm).
* S _{Z2}	P / 200 = 330 / 200 = 1,65m -- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,65m, concretamente 1,66m (2 hojas de 83cm).
* S _{Z2.PB.1}	P / 200 = 172 / 200 = 0,86m -- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,86m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
* S _{Z2.PB.2}	P / 200 = 180 / 200 = 0,90m -- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,90m, concretamente 1,90m (2 hojas de 95cm).

- ANCHO PASILLOS "verificar ancho paso en pasillos de las salidas según núm. personas"

* P _{Z1.1}	P / 200 = 195 / 200 = 0,975m -- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,975m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 1,96m.
* P _{Z1.2}	P / 200 = 379 / 200 = 1,895m -- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,895m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,81m.
* P _{Z1.3}	P / 200 = 374 / 200 = 1,870m -- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,870m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,41m.
* P _{Z2.1}	P / 200 = 180 / 200 = 0,900m -- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,900m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,30m.
* P _{Z2.2}	P / 200 = 172 / 200 = 0,860m -- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,860m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 1,96m.
* P _{ZS2}	P / 200 = 287 / 200 = 1,435m -- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,435m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 3,37m.

- ANCHO ESCALERAS "verificar ancho en escaleras según núm. personas" y sentido descendente.

* E _{Z1.1}	P / 160 = 44 / 160 = 0,275m -- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,275m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 1,10m.
* E _{Z1.2}	P / 160 = 49 / 160 = 0,306m -- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,306m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 2,12m.
* E _{Z2.1}	P / 160 = 27 / 160 = 0,169m -- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,169m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 3,02m.
* E _{Z2.2}	P / 160 = 39 / 160 = 0,244m -- Si se cumple, ya que la escalera tiene un ancho superior a "0,244m / 1,00m", concretamente el ancho libre de paso es 0,80m.



TITULAR		PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD			
LITSA ESPECTÁCULOS, SL		- discoteca -			
EMPLAZAMIENTO:	Calle Jordi Camp, 5	Ref:	ESCRIB:	Fecha:	Plano:
Código Postal:	08403 GRANOLLERS	7625.10.23	1/200	Octubre de 2023	Recorridos evacuación
					07F

"HIPÓTESIS DE BLOQUEO"

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE BLOQUEO

El número de ocupantes para el cual se debe calcular la anchura o la capacidad de un determinado elemento de evacuación (puerta, pasillo, escalera, etc.) cuando hay varios, se debe determinar teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de uno de ellos, siempre que la aplicación de dicha hipótesis sea obligatoria a efectos de cálculo, es decir, siempre que sea exigible más de una salida. Cuando, pudiendo haber una única salida se dispongan más de una, no es preciso aplicar la hipótesis de bloqueo.

Por otro lado, debe aplicarse únicamente a efectos del cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación. No es preciso tener en cuenta la aplicación de dicha hipótesis a efectos de condicionar otras características de dichos elementos: recorridos, altura ascendente salvada, tipo y protección de la salida, sentido de apertura de las puertas, etc.

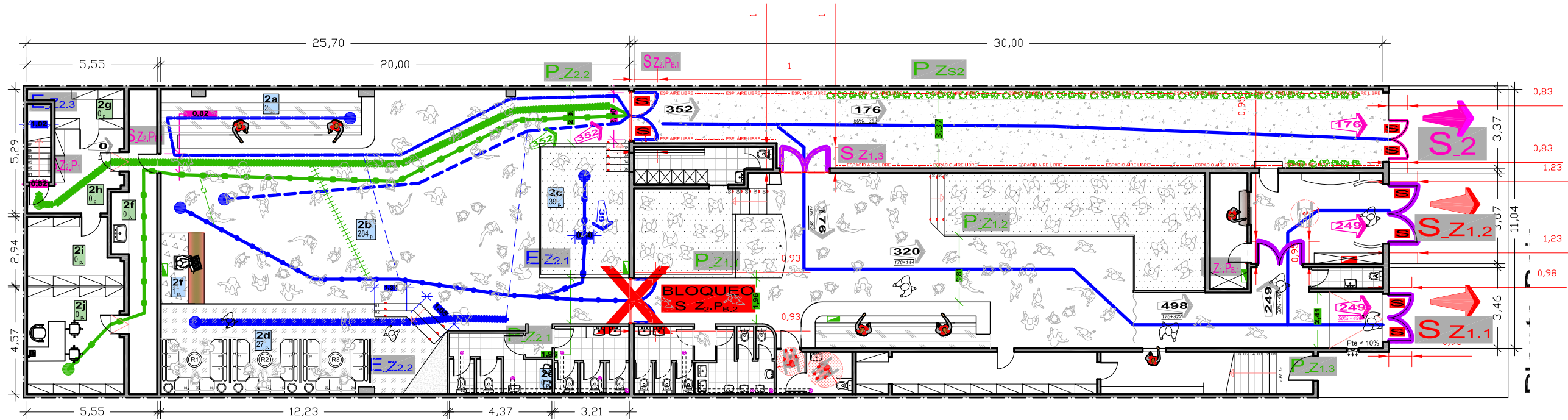
Aunque en muchos casos no pertenezca al edificio, el espacio exterior seguro es un elemento más de la evacuación del mismo. Por tanto, le es aplicable la hipótesis de bloqueo a efectos de determinar su superficie necesaria.

Aplicación de la hipótesis de bloqueo en sectores colindantes

En el caso de un recinto que constituye un sector de incendio A (p. ej. una sala de auditorio) cuya evacuación está resuelta mediante:

- Varias salidas de planta a un mismo sector adyacente B (p. ej. el vestíbulo de la sala) válidas conforme al Anejo A de Terminología y además,
- Otra u otras salidas de planta (p. ej. a otro sector adyacente C, al espacio exterior, a un pasillo protegido, etc.) también válidas conforme a los artículos citados, cuyos recorridos no pasan por el sector anterior, para dimensionar la anchura de las salidas del sector A basta con bloquear una de sus salidas, la más desfavorable, dado que dicho bloqueo traduce el escenario de un incendio que se inicia dentro del Sector A y cerca de una de sus salidas, inutilizándola. Por tanto, no es necesario considerar bloqueadas simultáneamente todas las salidas que conduzcan al sector adyacente B.

La hipótesis de que el incendio se inicia en el sector adyacente B, tampoco obliga a dimensionar las salidas del sector A considerando bloqueadas simultáneamente todas sus salidas hacia el sector B, ya que, al iniciarse el incendio en otro sector diferente, no es necesario que la anchura de las salidas restantes sea la necesaria para una evacuación del sector A tan inmediata como en el caso anterior.



BLOQUEO S_Z2-P_B.2

- OCUPACIÓN: "verificar núm. personas a evacuar por cada salida"

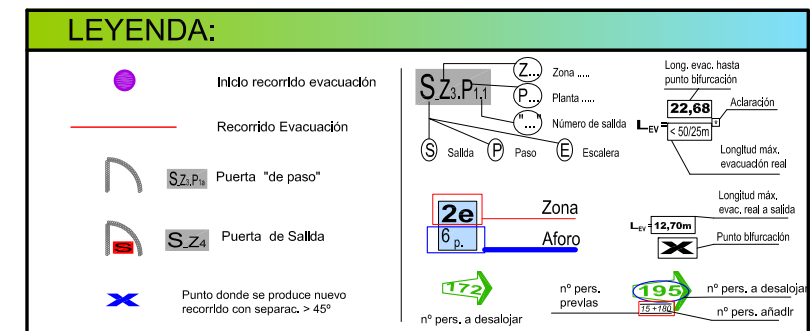
O. sector 2 = 352 pers. = 352 PERS. O_Salida = 352 pers / 2 = 176 pers. aprox. -- Número de personas a evacuar por cada una de las 2 salidas de la Z2 (sin hipótesis bloqueo)
 O. sector TOTAL = 322+352 pers. = 674 PERS. O_Salida = 674 pers / 3 = 224,6 pers. aprox. -- Número de personas a evacuar por cada una de las 3 salidas.

- ANCHO PUERTAS "verificar ancho paso puertas según núm. personas".

* S_Z2-PB.2:	PUERTA BLOQUEADA	
* S_Z2-PB.2:	P / 200 = 352 / 200 = 1,76m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,76m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
* S_Z1.1:	P / 200 = 249 / 200 = 1,25m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,25m, concretamente 1,96m (2 hojas de 98cm).
* S_Z1.2:	P / 200 = 249 / 200 = 1,25m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,25m, concretamente 2,46m (2 hojas de 123cm).
* S_Z1.3:	P / 200 = 176 / 200 = 0,88m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,88m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
* S_Z1-PB.1:	P / 200 = 249 / 200 = 1,25m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,25m, concretamente 1,90m (2 hojas de 95cm).
* S_Z2:	P / 200 = 176 / 200 = 0,88m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 0,88m, concretamente 1,66m (2 hojas de 83cm).

- ANCHO PASILLOS "verificar ancho paso en pasillos de las salidas según núm. personas".

* P_Z1.1:	PUERTA BLOQUEADA	
* P_Z1.1:	P / 200 = 320 / 200 = 1,600m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,600m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,81m.
* P_Z1.2:	P / 200 = 249 / 200 = 1,245m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,245m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,41m.
* P_Z1.3:	PUERTA BLOQUEADA	
* P_Z2.1:	P / 200 = 352 / 200 = 1,760m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,760m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 1,96m.
* P_Z2.2:	P / 200 = 176 / 200 = 0,880m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,880m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 3,37m.



TITULAR: LITSA ESPECTÁCULOS, SL		PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD	
EMPLOZAMIENTO: Calle Jordi Camp, 5		- discoteca -	
Código Postal: 08403	PROYECTO: Granollers	Ref: 7625.10.23	ESCALA: 1/200
		Fecha: Octubre de 2023	Plan: Inst. Eléctrico
			03

"HIPÓTESIS DE BLOQUEO"

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE BLOQUEO

El número de ocupantes para el cual se debe calcular la anchura o la capacidad de un determinado elemento de evacuación (puerta, pasillo, escalera, etc.) cuando hay varios, se debe determinar teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de uno de ellos, siempre que la aplicación de dicha hipótesis sea obligatoria a efectos de cálculo, es decir, siempre que sea exigible más de una salida. Cuando, pudiendo haber una única salida se dispongan más de una, no es preciso aplicar la hipótesis de bloqueo.

Por otro lado, debe aplicarse únicamente a efectos del cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación. No es preciso tener en cuenta la aplicación de dicha hipótesis a efectos de condicionar otras características de dichos elementos: recorridos, altura ascendente salvada, tipo y protección de la salida, sentido de apertura de las puertas, etc.

Aunque en muchos casos no pertenezca al edificio, el espacio exterior seguro es un elemento más de la evacuación del mismo. Por tanto, le es aplicable la hipótesis de bloqueo a efectos de determinar su superficie necesaria.

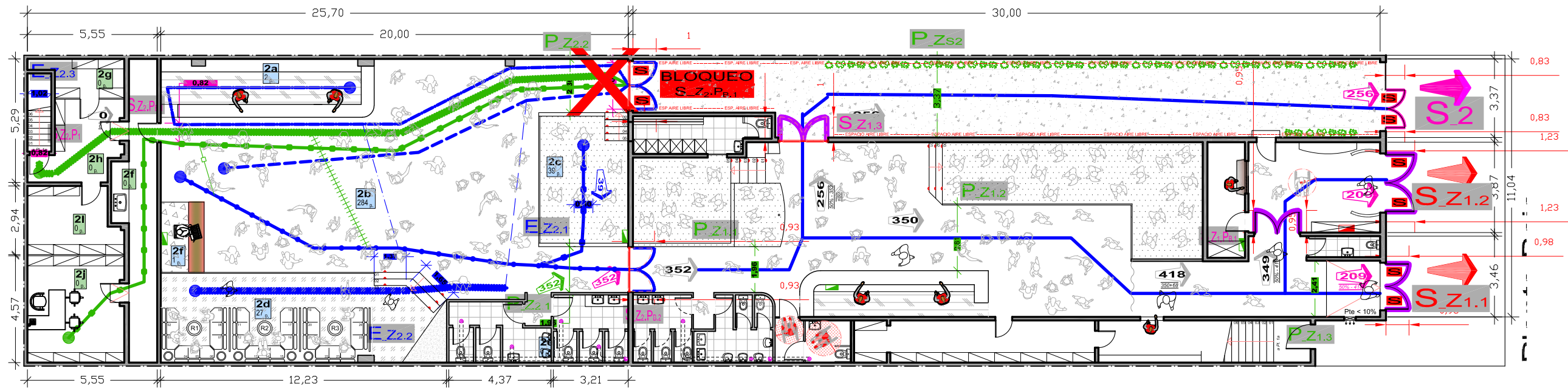
Aplicación de la hipótesis de bloqueo en sectores colindantes

En el caso de un recinto que constituye un sector de incendio A (p. ej. una sala de auditorio) cuya evacuación está resuelta mediante:

- Varias salidas de planta a un mismo sector adyacente B (p. ej. el vestíbulo de la sala) válidas conforme al Anejo A de Terminología y además,

- Otra u otras salidas de planta (p. ej. a otro sector adyacente C, al espacio exterior, a un pasillo protegido, etc.) también válidas conforme a los artículos citados, cuyos recorridos no pasan por el sector anterior, para dimensionar la anchura de las salidas del sector A basta con bloquear una de sus salidas, la más desfavorable, dado que dicho bloqueo traduce el escenario de un incendio que se inicia dentro del Sector A y cerca de una de sus salidas, inutilizándola. Por tanto, no es necesario considerar bloqueadas simultáneamente todas las salidas que conduzcan al sector adyacente B.

La hipótesis de que el incendio se inicia en el sector adyacente B, tampoco obliga a dimensionar las salidas del sector A considerando bloqueadas simultáneamente todas sus salidas hacia el sector B, ya que, al iniciarse el incendio en otro sector diferente, no es necesario que la anchura de las salidas restantes sea la necesaria para una evacuación del sector A tan inmediata como en el caso anterior.



BLOQUEO S_Z2-P_B.2

- OCUPACIÓN: "verificar núm. personas a evacuar por cada salida"

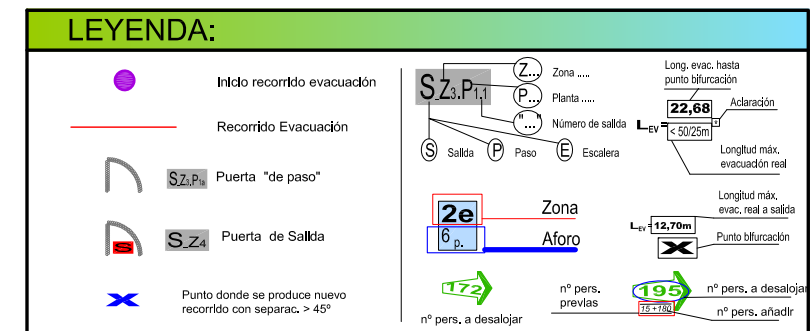
O. sector 2 = 352 pers. = 352 PERS. O_Salida = 352 pers / 2 = 176 pers. aprox. -- Número de personas a evacuar por cada una de las 2 salidas de la Z2 (sin hipótesis bloqueo)
 O. sector TOTAL = 322+352 pers. = 674 PERS. O_Salida = 674 pers / 3 = 224,6 pers. aprox. -- Número de personas a evacuar por cada una de las 3 salidas.

- ANCHO PUERTAS "verificar ancho paso puertas según núm. personas".

* S_Z2-PB.2:	P / 200 = 352 / 200 = 1,76m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,76m, concretamente 2,460m (2 hojas de 93cm).
* S_Z2-PB.1:	PUERTA BLOQUEADA	
* S_Z1.1:	P / 200 = 209 / 200 = 1,04m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,04m, concretamente 2,460m (2 hojas de 98cm).
* S_Z1.2:	P / 200 = 209 / 200 = 1,04m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,04m, concretamente 2,460m (2 hojas de 123cm).
* S_Z1.3:	P / 200 = 256 / 200 = 1,28m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,28m, concretamente 2,00m (2 hojas de 100cm).
* S_Z1-PB.1:	P / 200 = 349 / 200 = 1,74m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,74m, concretamente 1,90m (2 hojas de 95cm).
* S_Z2:	P / 200 = 256 / 200 = 1,28m	-- Si se cumple, ya que la puerta tiene un ancho superior a 1,28m, concretamente 1,66m (2 hojas de 83cm).

- ANCHO PASILLOS "verificar ancho paso en pasillos de las salidas según núm. personas".

* P_Z1.1:	P / 200 = 249 / 200 = 1,245m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,245m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,41m.
* P_Z1.2:	P / 200 = 320 / 200 = 1,600m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,600m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,81m.
* P_Z1.3:	P / 200 = 249 / 200 = 1,245m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,245m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,41m.
* P_Z2.1:	P / 200 = 352 / 200 = 1,245m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "1,245m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 2,41m.
* P_Z2.2:	PUERTA BLOQUEADA	
* P_ZS2:	P / 200 = 176 / 200 = 0,880m	-- Si se cumple, ya que el pasillo tiene un ancho superior a "0,880m / 1,00m", concretamente el ancho del pasillo es 3,37m.



TITULAR LITSA ESPECTÁCULOS, SL		PROYECTO LICENCIA ACTIVIDAD	
EMPLOZAMIENTO: Calle Jordi Camp, 5		- discoteca -	
Código Postal: 08403	PROYECTO: Granollers	Ref: 7625.10.23	ESCALA: 1/200
		Fecha: Octubre de 2023	Plan: Recorridos evacuación
			07g

7. CLASSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD s. D112/2010 *(Si fuera el caso, se pueden marcar diversas clasificaciones)*

Tipología público: **Adultos** Familiares Menores

Tipología pago: Gratuita **De pago**

Tipología actividad: *La actividad dispondrá del conjunto de medidas de seguridad que se establecen a la Tabla 1 - Riesgos genéricos que le puedan afectar, así como al resto de medidas de seguridad que se establecen a las tablas de riesgos específicos segundos la tipología de actividad realizada.*

	Riesgos Generales	Riesgos Específicos
Discoteca, actuaciones musicales, ...	Tabla 1	Tabla 2

Según el "Annex I: El catàleg d'espectacles públics, activitats recreatives i dels establiments i espais oberts al públic on aquests es duen a terme Apartat I - Apartat VII"

- ACTIVITATS RECREATIVES**

1. Són activitats recreatives aquelles que ofereixen al públic la utilització de jocs, de màquines o d'aparells o el consum de productes o serveis, així com també aquelles que congreguen persones amb l'objecte principal de participar en l'activitat o de rebre serveis amb finalitat d'oci, entreteniment o diversió.

2. Les activitats musicals són les que es realitzen en locals que disposen d'ambientació musical, amb la possibilitat d'oferir música en directe, de realitzar espectacles públics musicals, de ballar o no, i de disposar d'un servei complementari de menjar i beguda. Sense perjudici de la seva denominació comercial, les activitats musicals es classifiquen en:

- a.1) Bar musical: activitat que es realitza en un local que disposa de servei de bar, amb ambientació musical reproduïda o produïda en directe, amb els límits que determini la normativa específica sobre contaminació acústica, i no disposa de pista de ball o espai assimilable.
- a.2) Restaurant musical: activitat que es realitza en un local que ofereix servei de restaurant, amb ambientació musical, reproduïda o produïda en directe, amb els límits que determini la normativa específica sobre contaminació acústica.
- a.3) Discoteca: activitat que es realitza en un local que té per objecte oferir al públic un lloc idoni per ballar, mitjançant ambientació musical, i disposa d'una o més pistes per ballar i de servei de bar.**
- a.4) Sala de ball: activitat que es realitza en un local que té per objecte oferir al públic un lloc idoni per ballar amb música en directe i, complementàriament, amb ambientació musical. La sala de ball ha de disposar d'un escenari per a l'orquestra, d'una o més pistes de ball, de vestidor per als actants i de servei de bar.
- a.5) Sala de festes amb espectacle: aquesta activitat es realitza en un local que té com a objecte oferir actuacions musicals, teatrals o música per ballar, ja sigui en directe o amb ambientació musical. La sala de festes ha de disposar d'escenari, d'una o més pistes de ball, de vestidor per als actants, de servei de restaurant bar, restaurant o bar i d'un espai idoni per al públic espectador.

- CLASSIFICACIÓ PEL SEU AFORAMENT**

En funció del seu aforament, els establiments oberts al públic, els espectacles i les activitats recreatives es classifiquen en els grups següents:

- a) De baix aforament, quan aquest no supera les 150 persones.
- b) D'aforament mitjà, quan aquest és de 151 a 500 persones.
- c) D'aforament alt, quan aquest és de 501 a 1.000 persones.**
- d) D'aforament molt alt, quan aquest supera les 1.000 persones.

8. INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL USO Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Infraestructuras:

- *Se solicitan Infraestructuras y servicios en el Ayuntamiento Incluidas a la apartado solicitud de medios y servicios de titularidad del Ayuntamiento de Granollers.*
- **No es solicitan Infraestructuras y servicios en el Ayuntamiento de Granollers.**

2. Seguros

Assegurança de responsabilitat civil: MAPFRE

Assegurança: **MAPFRE MULTIRRIESGO COMERCIOS Y AUTOEMPREENDEDORES**

Número de pòlissa: **0742380053110/000**

Capital: **900.000€**

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN MATERIAL Y HUMANA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, SALUD Y MOLESTIAS A TERCERAS PERSONAS

1. Análisis del riesgo y adopción de medidas de seguridad según la tipología de actividad

Para el correcto desarrollo de la actividad se tienen que tener presentes los riesgos que esta puede ocasionar como consecuencia de la realización de la propia actividad o por carencia de realización de acciones de previsión y/o prevención previas.

La apartado clasificación de la actividad, incluido a datos de la actividad de la presente memoria de seguridad, da conocimiento de los riesgos que está sometida la actividad.

Por este motivo, la actividad tendrá que disponer del conjunto de medidas de seguridad que se establecen a la Tabla 1 y los riesgos genéricos que puedan afectar. Así como al resto de medidas de seguridad que se establecen a las tablas de riesgos específicos segundos la tipología de actividad realizada.

2. Dispositivos humanos adoptados para la gestión del riesgo

Los organizadores se tienen que dotar de los medios materiales y equipos humanos propios o ajenos de autoprotección suficientes para plantear una respuesta adecuada a las situaciones de emergencia. Así como garantizar los mecanismos necesarios de comunicación y aviso, especialmente tener en consideración el TELÉFONO EN CASO De EMERGENCIA – 112 o Información de la Policía Local - 93.842.66.92.

Los responsables se detallan a continuación.

• RESPONSABLE 1

Nom: **JULI CAÑA PÉREZ**
Tlf contacte: **645517990**
Adreça: **Calle Valencia, 55 P01, 08430 de La Roca del Valles (Barcelona).**

• RESPONSABLE 2

Nom: **YELENA CAÑA PÉREZ**
Tlf contacte: **686495432**
Adreça: **Avda Valencia, 55 1r, 08430 de La Roca del Vallés (Bcn)**

3. Clausulas

El organizador reconoce ser conocedor de la normativa general aplicable para la realización de la actividad.

Complementariamente también tiene que ser conocedor de la normativa sectorial que le sea de aplicación.

10. PROTOCOLOS INTERVENCIÓN QUE GARANTIZAN LA CAPACIDAD DE REACCIÓN ÓPTIMA DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD PRIVADA.

El protocolo se basa en cinco principios fundamentales: atención prioritaria a la persona agredida, respeto a las decisiones de la víctima, no centrarse en el procedimiento penal, actitud de rechazo al agresor e información rigurosa.

- 1 En caso de agresión sexual, violación o abuso sexual, siempre se inicia la atención a la persona agredida lo antes posible para asegurar que no corre ningún peligro inmediato. Después, se debe avisar a la persona responsable de atención de la sala y acompañar a la víctima al espacio habilitado para estos casos.
- 2 Si la persona responsable comprueba que el agredido o agredida está en condiciones de hablar se le pregunta si tiene alguna amistad en la sala que pueda acompañarla. Se le ofrece la opción de solicitar la asistencia de los servicios médicos de urgencia o bien de los Mossos d'Esquadra (o el cuerpo de seguridad correspondiente a esa Comunidad). Previamente, se le explica a la persona agredida que llamarles no implica una denuncia, solo una atención profesional. En el caso de que la situación sea urgente, se llamará al 112.
- 3 Si la víctima no quiere a los servicios de urgencia ni a la policía en la sala, se le debe explicar que tiene la opción de recibir asistencia emocional y médica, y que, si lo prefiere, la sala puede pedirle un taxi para que acuda al centro médico de referencia de la ciudad. También hay que señalarle que tiene la opción de presentar una denuncia por la vía penal. En este punto, el local le hará entrega de un tríptico explicativo sobre el asunto.
- 4 Asegurarse de que la mujer agredida no se marcha sola y aconsejarle que vaya a hacer la denuncia con alguien de confianza. Hay que poner a su disposición también la opción de un taxi, para ello hay una compañía vinculada al protocolo a la que se accede con un código específico,
- 5 Si la persona responsable comprueba que el agredido o agredida no está en condiciones de que se le informe, se debe llamar al 112 para solicitar servicios médicos de urgencia.

ACTUACIÓN ANTE EL AGRESOR

1. Cualquier ciudadano o miembro del equipo del local puede detener al agresor siempre que se le sorprenda *in fraganti* o a punto de cometer el delito de agresión, abuso sexual o violación (artículo 490 de la Ley de enjuiciamiento criminal). El vigilante de seguridad tiene la obligación de detener al agresor, pero también puede detener a un sospechoso para ponerlo inmediatamente a disposición de las autoridades de seguridad competentes. (artículo 32 de la Ley 5/2014, de seguridad privada).
2. Partiendo siempre de que a la víctima no se la deja nunca sola, si al agresor no se le ha pillado en pleno delito, pero se tiene una descripción de él hay que buscarlo y ponerlo a disposición del cuerpo de policía.
3. Cuando hablamos de un acosador, primero debe ser apercibido por los vigilantes de seguridad o responsable de la sala que frene su comportamiento o será expulsado. De continuar, se le podrá echar del local. Si se niega, se puede requerir la presencia del cuerpo de seguridad competente. Una vez fuera del local, se debe procurar que el acosador no ejerza más violencia o amenazas en los entornos inmediatos del garito, en especial hacia las personas que lo han denunciado.

11. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y INSTALACIONES.

• ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Las características constructivas del edificio en el cual se encuentra emplazado el local, según inspección visual realizada (puesto que no se han podido realizar catas) sería:

CIMENTACIÓN

Puesto que no se han podido realizar catas se desconoce el sistema de cimentación del edificio, ya que no queda visible.

ESTRUCTURA

Pared con función estructural formada por bloques de hormigón macizo, con un grueso aparente de 20cm, sobre las cuales reposan las viguetas del forjado.

FORJADO

Elemento constructivo el cual une la estructura portante a través de los bordes, jácenas y vigas, donde los elementos resistentes van dispuestos en una sola dirección. ... Según inspección visual el propio forjado está formado por viguetas semiresistentes de hormigón armado y bovedilla cerámica con armadura y capa de compresión de 5cm.

PAVIMENTO

Losa de hormigón armado (desconociendo el grueso), así como la base sobre la cual se encuentra desansando.

DIVISIONES INTERIORES

Elemento constructivo formado mediante ladrillo hueco de 7cm de grueso acabado enyesado por ambas caras.

EXTERIOR

Acabado visual de la fachada mediante aplacado de baldosas, así como perfilera de aluminio en color gris. Carpintería metálica en color negro.

CARPINTERÍA INTERIOR

Carpintería interior de madera tipo block, compuesta por panel de melanina de 35mm de grueso, acabado en blanco y herrajes metálicos (manera, bisagras y pestillo).

CUBIERTA

La cubierta de la zona de discoteca, es mediante forjado tipo unidireccional, y la del primer piso es una cubierta inclinada a 2 aguas.

• INSTALACIONES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica del establecimiento, se ajusta a la normativa vigente en el momento de la contratación de la energía eléctrica.

Iluminación: Se cumplirá con los parámetros establecidos en el Documento Básico SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad apartado 4. En cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores, excepto aparcamientos interiores en donde será de 50 lux, medida a nivel del suelo. El factor de uniformidad media será del 40% como mínimo. Asimismo, el establecimiento dispondrá de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes

INSTALACIÓN DE GAS

No se dispone de instalación de gas.

INSTALACIÓN DE APARATOS A PRESIÓN

No hay instalación de aparatos a presión, por lo que no procede el desarrollo de este apartado.

INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN

Existe instalación de climatización para acondicionar el aire interior del establecimiento.

La climatización del establecimiento, se consigue mediante la instalación de equipos partidos, mediante equipo tipo Cassette y Split. Las unidades interiores se encuentran instaladas en la sala, según el plano de planta que se adjunta.

Las unidades exteriores se encuentran situadas en el patio de la Planta Primera, y cumplen con:

- a) La potencia total expulsada por condensación es inferior a 15KW térmicos por cada 6m lineales de fachada principal.
- b) La distancia entre cualquier punto de evacuación de aire y el límite de la actividad, es inferior a 1m.
- c) La distancia en cualquier dirección respecto a las aperturas ajenas es como mín. de 1'5m
- d) El equipo está colocado dentro del local e integrado arquitectónicamente a éste y sin sobresalir del plano de fachada.
- e) La temperatura del flujo de aire que incide en aberturas ajenas y en espacios de uso privado no supera 5°C respecto a la temperatura del ambiente, en ningún punto situado a 50cm de cualquier abertura practicable o a menos de 2'00m de altura sobre la acera o el suelo.
- f) La velocidad máxima de salida del aire no sobrepasa los 4m/s.
- g) La orientación de las lamas, en lo que se refiere a la evacuación del flujo de aire no es descendente.UA.

La instalación de climatización no supera los 70 KW térmicos, por lo que no será necesaria la realización de proyecto técnico específico para su instalación.

INSTALACIÓN DE AGUA SANITARIA

La instalación comprende las tuberías, válvulas y accesorios para la acometida y conducción del agua hasta los diferentes puntos de consumo; todos los materiales empleados serán capaces de soportar una presión de trabajo de 10 Kg/cm. El agua utilizada procede de la red de agua potable de la población. Se cumplirá con la normativa vigente para la instalación interior de suministro de agua potable.

INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN

La instalación de ventilación del local cumple con el DB HS3 del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006 de 17 de marzo), así como con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificio (RITE) (RD 1027/2007 de 20 de junio).

INSTALACIÓN DE SALIDA DE HUMOS

El local no dispone de salida de humos, puesto que no hay elaboración de ningún tipo de comida elaborada en el propio establecimiento.

12. ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON LA POLICÍA.

Se realizará mediante transmisores inalámbricos, los cuales como principales características que disponen son:

Características Funcionales

- GPS incorporado
- Batería de larga duración
- Dispone de pantalla y teclado
- Botón SOS para emergencias
- Conector Aux para accesorios
- Llamadas a grupos e individuales desde el propio terminal

Un ejemplo de los equipos a utilizar es:



13. DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA SANITARIA.

A continuación, se describe como ejemplo por el tipo de actuaciones y orden a seguir, dando como ejemplo un caso de agresión, los pasos a realizar serán los siguientes:

Los trabajadores tendrán la responsabilidad de:

- Informar el hecho en el menor tiempo posible a su responsable superior jerárquico.
- Si es necesaria la asistencia médica, acudir a centro sanitario más cercano o a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (MATEPS) correspondiente.
- Si la asistencia médica se hiciera en otro centro que no fuera el de la Mutua que le corresponde al trabajador, se debe solicitar un informe médico donde consten las causas de la asistencia y las lesiones, con el fin de facilitar, posteriormente, copia a la empresa y a la Mutua de Accidentes de Trabajo.

En el caso de que sea necesario aplicar unos primeros auxilios, la persona que los realice deberá estar formada en esta materia.

Si se han producido lesiones, el agredido, acudirá al centro asistencia sanitaria más cercana. El trabajador/es agredido/s, facilitará copia a la empresa y a la Mutua de Accidentes de Trabajo del informe médico y/o parte de lesiones efectuado por el médico del centro asistencia sanitario.

Una vez dada la baja por accidente laboral por la Mutua, **el empresario notificará por el Sistema Delta dicho accidente.**

Si se producen lesiones sin baja médica, el empresario también notificará por el Sistema Delta el accidente sin baja médica.

Asimismo, **se investigará el acto violento**, independientemente de que haya habido baja o no, e incluso se investigarán los incidentes (cuando no hay lesiones), según el modelo de "Informe de resolución de agresión/ atraco" de agresión/atraco, por el/los técnicos en prevención de la empresa o del servicio de prevención. De esta investigación se sacarán conclusiones que ayuden a evitar situaciones futuras de la misma naturaleza.

Se facilitará apoyo psicológico y/o jurídico, cuando proceda.

Se cumplimentará el Registro de notificación de agresión/atraco, siempre se haya producido una agresión, independientemente de si ha existido lesiones o si se ha producido un accidente laboral con baja o sin baja.

14. **NORMATIVA APLICABLE:**

- Llei 11/2009, de 6 de juliol, de regulació administrativa dels espectacles públics i les activitats recreatives.
- Decret 112/2010, de 31 d'agost, pel qual s'aprova el reglament d'espectacles públics i activitats recreatives.
- Decret 30/2015, de 3 de març, pel qual s'aprova el catàleg d'activitats i centres obligats a adoptar mesures d'autoprotecció i es fixen els continguts d'aquestes.
- Ordenances de l'Ajuntament de Granollers.
- Llei 18/2017, de l'1 d'agost, de comerç, serveis i fires.
- Llei 18/2009, del 22 d'octubre, de salut pública.

Firmado digitalmente por BASQUENS DURAN DANIEL - [REDACTED]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-[REDACTED] givenName=DANIEL,
sn=BASQUENS DURAN, cn=BASQUENS DURAN DANIEL - [REDACTED]